



AGRUPACIÓN DE CADENAS
HOTELERAS DE BALEARES
Fundada el año 1977

PRIORIDADES DE EJECUCIÓN EN MATERIA TURÍSTICA PARA LA ACH Palma de Mallorca 11 de diciembre del 2009

3 BLOQUES DE ACTUACIÓN:

BI- ESPACIO TURÍSTICO: REGENERACIÓN, PROMOCIÓN, ACCESIBILIDAD

- *Desarrollo de un plan director de regeneración del espacio turístico de Baleares*; ejecución de intervenciones estratégicas ejemplarizantes; elaboración de líneas de impulso a las zonas turísticas y ejecución de pequeñas acciones puntuales; búsqueda y captación de financiación para la ejecución de las acciones anteriores. Reconversión y reestructuración de los sectores de oferta ligados al turismo (comercial; de restauración y servicios).
- *Concreción de la financiación y tiempos de ejecución del plan de mejora y embellecimiento de la playa de Palma*. Extrapolación del modelo a otras zonas turísticas insulares.
- *Diversificación de los esfuerzos presupuestarios promocionales entre mercados tradicionales y nuevos emisores*. Mantener y revitalizar los mercados maduros apostando en ellos por la especialización; diversificación de emisores hasta ahora de segundo nivel (Francia; Italia; etc.); desarrollo de acciones para la captación de mercados emergentes.
- *Impulso al crecimiento de la capacidad aérea hacia las Islas* – eficacia y eficiencia del Comité de rutas, participación directa del sector turístico en la concreción y definición de nuevas rutas como clave de la política turística integral del destino Baleares-.
- *Adaptación del destino a sistemas de comercialización flexibles y especializados*; Gestión directa en la relación con el cliente (CRM); impulso a la información y comercialización on-line del destino.

BII- IMPULSO ECONÓMICO AL SECTOR TURÍSTICO

- *Desarrollo de estrategias de minimización de la presión fiscal a la que se ven sometidas las empresas*. Disminución del impuesto de sociedades (deducción por inversión en activos hoteleros); establecimiento de incentivos –reducción de tasas e impuestos- para las empresas que mantengan sus establecimientos abiertos al menos 9 meses al año; suprimir el pago adelantado del IVA; facilitar el pago aplazado de las liquidaciones de IVA; Reducción de los costes de aplicación de la legislación.
- *Plan de mejora de financiación de las empresas turísticas*. Ampliar y proveer programas y líneas públicas de apoyo a la financiación de las empresas en el ámbito autonómico;
- *Impulsar formulas que refuercen la capacidad de adaptación de las empresas y trabajadores que combinen flexibilidad y seguridad teniendo en cuenta las experiencias de otros países*. Abaratamiento del coste del empleo con reducciones en las cotizaciones sociales.

BIII- ENTORNO LEGAL Y REGULATORIO

- *Necesidad de desarrollar una ley turística supra municipal que regule la normativa urbanística/turística necesaria para facilitar la actualización de la planta hotelera*. Elaboración por parte de la ACH de un documento de referencia urbanística sobre el sector turístico Balear para (a) la unificación de criterios legislativos que afecten al sector turístico; (b) revisión de la legislación turística y urbanística con la finalidad de adaptarla a las necesidades actuales del mercado; (c) conseguir claridad normativa que permita la aplicación práctica de la legislación sobrevenida.
- *Necesidad de mantener en vigor las Ordenes de 22-12-1992 y de 12-08-1993 en lo que hace referencia al alojamiento de menores de 12 a 15 años, derogadas con el Decreto de simplificación 60/2009*.
- *Necesidad de desarrollar una ley transversal turística que simplifique y recoja todos los procesos en los que una empresa turística se ve envuelta con su actividad*. Ley ómnibus Balear con tratamiento especial sector turístico.
- *Regulación en la nueva Ley General Turística de los condohoteles*, manteniendo la unidad de explotación y uso exclusivo turístico pero sin introducir limitaciones al sistema de comercialización, ni operacional del hotel que use por esta opción financiera (en el borrador actual se establece un límite de 8 meses de apertura y prohíbe la reducción de puestos de trabajo ni siquiera por motivos coyunturales).
- *Necesidad de actualización de la normativa de clasificación hotelera*, a las necesidades actuales del mercado, pero sin que suponga la introducción de mayores costes operacionales en el seno de las empresas.